

AMNISTÍA INTERNACIONAL

COMUNICADO DE PRENSA

Índice AI: AFR 44/022/2002/s (Público)
Servicio de Noticias 208/02
14 de noviembre de 2002

Nigeria: Amina Lawal, el doble discurso del gobierno de Nigeria

A pocos meses de celebrarse las elecciones presidenciales, generales y estatales, convocadas para el año 2003, y con la atención mundial centrada en el concurso de Miss Mundo, que se celebrará en Abuja en diciembre, a Amnistía Internacional le preocupa que aún no haya fecha para la vista de la apelación presentada en agosto de este año por Amina Lawal ante el Alto Tribunal de la Ley Islámica en Katsina contra su condena a muerte.

La organización internacional de derechos humanos teme que las declaraciones contradictorias efectuadas por las autoridades estatales y federales nigerianas sobre los casos de condenas en aplicación de la ley islámica en el norte de Nigeria, como el de Amina Lawal, pudieran llevar a un deterioro aún mayor de su situación de derechos humanos.

«El gobierno federal parece tener dos discursos deliberadamente contradictorios según su interlocutor sea nacional o internacional. A pesar de las garantías dadas por el presidente Obasanjo, el gobierno aún no ha tomado medidas reales para asegurar que los nuevos códigos penales de la ley islámica se ajusten a la constitución nigeriana y a las obligaciones contraídas por el país en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos.»

«El argumento de que los estados de la federación tienen derecho a códigos penales propios es insostenible, ya que en estos códigos hay disposiciones que vulneran las normas de derechos humanos que deben regir en todo el país, tanto a nivel federal como estatal», ha declarado Amnistía Internacional.

El presidente Obasanjo, que en varias ocasiones ha manifestado su oposición a que en su país se aplique la pena de muerte, afirmó en una comparecencia pública el 1 de octubre de 2002: «[...] no podemos imaginar ni plantear la posibilidad de que un ciudadano de Nigeria sea lapidado hasta la muerte [...]. Es algo que nunca ha sucedido y que ojalá nunca suceda».

El 20 de agosto de 2002, Kanu Agabi, ministro de Justicia, afirmó que su gobierno impugnaría la decisión de un tribunal de la ley islámica de rechazar la apelación de Amina Lawal contra su condena a muerte, y declaró: «La condena a muerte de Amina [...] planteaba problemas de derecho y de hecho que merecen la atención del Tribunal de Apelaciones».

Sin embargo, el 4 de noviembre, el ministro de Asuntos Exteriores nigeriano, Sule Lamido, defendió el uso de la ley islámica en general, evitando abordar la cuestión de que es la creación y la aplicación de nuevos códigos penales lo que ha supuesto un cambio radical en la aplicación de la ley islámica en Nigeria. Estos nuevos códigos penales cuestionan de lleno la constitución nigeriana y las obligaciones de este país en virtud de las leyes internacionales de derechos humanos, como la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Carta

Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

«El dilatado plazo que está transcurriendo entre la condena y la vista del recurso de Amina Lawal supone que aún sigue bajo la amenaza de la pena de muerte. Hasta ahora no se ha fijado fecha para la próxima vista de apelación», ha manifestado Amnistía Internacional.

«Lo cierto es que, a pesar de la indignación de la comunidad internacional, Amina Lawal, Ahmadu Ibrahim, Fatima Usman, Yunusa Rafin Chiyawa y Sarimu Mohammed siguen condenados a muerte y que en los tribunales de la ley islámica del norte de Nigeria se dictan habitualmente penas crueles, inhumanas y degradantes como la flagelación y la amputación», añadió la organización.

Información general

Desde 1999, varios estados del norte de Nigeria han ido introduciendo gradualmente nuevos códigos penales de la ley islámica, con lo que han abierto la puerta a la aplicación de la pena de muerte, la tortura y otras penas crueles, inhumanas y degradantes.

La constitución nigeriana garantiza el derecho a la vida y a no ser sometido a torturas ni a penas crueles, inhumanas y degradantes, así como el derecho a un juicio justo. Nigeria es Estado Parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Este último protege el derecho a la vida y dispone que, en países donde la pena de muerte no se haya abolido, sólo podrá imponerse «por los más graves delitos», lo cual ha sido interpretado por varios organismos de las Naciones Unidas, entre ellos la Comisión de Derechos Humanos, como que deberá aplicarse de forma limitada «a los delitos intencionales con consecuencias fatales y [...] que no se imponga la pena de muerte por delitos [...] no violentos» (Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas 2002/77, párrafo 4cc).

Amnistía Internacional se opone firmemente a la pena de muerte en todos los casos por considerar que representa la forma más extrema de pena cruel, inhumana y degradante y que viola el derecho a la vida.

Documento público

Si desean más información pónganse en contacto con la oficina de prensa en Londres llamando al número + 44 20 7413 5566, o visiten <<http://news.amnesty.org>>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten las páginas web de EDAI en <<http://www.edai.org/centro/news.html>>.